

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0101 PH

Fecha de radicación: 22/09/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0678-0009-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-170614
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 19W # 64 - 41
BARRIO: Monterredondo
PROPIETARIO(s): Hector Perez Fuentes
AREA DEL PREDIO: 60,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 113,04 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 19 W # 64-41
Posee un área privada construida de 33,63 m². Área privada total de 33,63 m².

PARQUEADERO APTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 65 # 18 W -13

Posee un área privada construida de 7,23 m². Área privada libre de 9,00 m². Área privada total de 16,23 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 19 W # 64-39
Posee un área privada construida de 49,38 m². Área privada total de 49,38 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 19 W # 64-39

Posee un área privada construida de 22,80 m². Área privada libre de 28,96 m². Área privada total de 51,76 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 113,04 m² y un total de área Libre Privada de 37,96 m², para un área Total Privada de 176,64 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0171 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0316 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

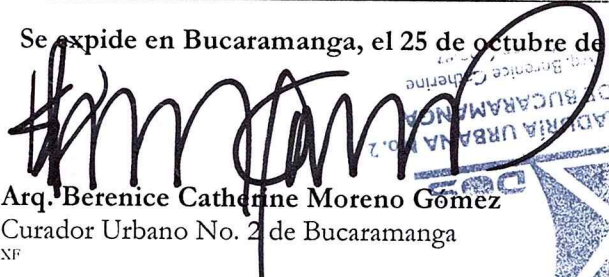
NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: GIOVANNI ENRIQUE MARTINEZ CARDENAS Matrícula A68022006-91513382

Se expide en Bucaramanga, el 25 de octubre de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NF

*Para Cecilia Camacho Usam
1099371208*